

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12.240/2(G.M.CAS.).

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR  
MARÍTIMO DE CASTRO, PARA LOS EFECTOS  
QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, **08 de febrero de 2019.**

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292° de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, que modifica resolución que Delega Facultades en su parte resolutive, y lo solicitado por mensaje MARITGOBCAS R-051435, febrero de 2019,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta Ord. N° 12.240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018, y la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, es de 1.000 U.T.M.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Castro requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato para la recuperación del muelle naval, por un monto de \$ 62.796.500 (Sesenta y dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos pesos), equivalente a 1.300 U.T.M., 30% más de lo asignado.

**R E S U E L V O:**

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Castro, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas, adjudicar y suscribir contrato para la recuperación del muelle naval, por un monto de \$ 62.796.500 (Sesenta y dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos pesos), equivalente a (1.300 U.T.M.), 30% más de lo asignado.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1 precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ERIC SOLAR OLAVARRÍA  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- G.M. (CAS.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
- 4.- ARCHIVO.